



**ANUNCIO PÚBLICO**  
**THE LAKE METROPOLITAN HOUSING AUTHORITY**  
(Autoridad de Vivienda Metropolitana de Lake)

Por la presente, anuncia el comienzo de la lista de espera para el Programa de Distribución de Cupones para Conseguir Vivienda. Sección 8. La solicitud preliminar estará disponible en Lake County Fairgrounds, 1301 Mentor Avenue, Painesville, Ohio, en el edificio 4-H Building desde el jueves 8 de Septiembre hasta el viernes 11 de Septiembre de 2009, desde las 9:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. Los siguientes límites de ingreso serán usados para ayudar a determinar si el solicitante reúne los requisitos para obtener asistencia.

LIMITES DE INGRESO	Tamaño de la Familia	Máximo
	1	\$36,300
	2	\$41,500
	3	\$46,650
	4	\$51,850
	5	\$56,000
	6	\$60,150
	7	\$64,300
	8	\$68,450

Las solicitudes preliminares DEBEN ser enviadas por correo a (los sobres han sido proporcionados):

**LAKE METROPOLITAN HOUSING AUTHORITY**  
**P.O. BOX 1760**  
**Painesville, OH 44077**  
**Phone: (440) 354-3347 ext. 32**

**SE ACEPTARÁN SOLAMENTE LAS SOLICITUDES PRELIMINARES QUE SEAN ENVIADAS A LA CAJA POSTAL SEÑALADA MÁS ARRIBA. NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES QUE HAYAS SIDO ENVIADAS AL LUGAR INDICADO PARA RECOGER LAS SOLICITUDES PRELIMINARES, NI POR ENTREGA PERSONAL AL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN LMHA NI OTROS LOCALES DEL LMHA.**

Solo se aceptarán las solicitudes preliminares que estén marcadas con sello postal entre el martes 8 de Septiembre hasta el viernes 11 de Septiembre. Una solicitud preliminar por familia. El recibir duplicados de solicitudes preliminares anulará TODAS las solicitudes preliminares recibidas de dicha familia. Se distribuirán solicitudes preliminares a todos aquellos que soliciten una.

Las solicitudes preliminares son usadas solamente para recoger la información necesaria para determinar preliminariamente si el solicitante cumple los requisitos para recibir la asistencia. Después que el LMHA determina que el solicitante es preliminarmente elegible, colocaremos entonces las aplicaciones en un sistema de lotería. La Autoridad de Vivienda no tiene un límite en cuanto a las solicitudes que estará aceptando, sin embargo, solamente serán seleccionadas 2,000 para la lista de espera del LMHA. El Sistema de lotería que el LMHA está utilizando, funciona como sigue: Cada solicitud preliminar es numerada y procesada en un banco de datos. Una vez completado este proceso (dos o tres semanas) un recurso externo seleccionará 2,000 solicitudes preliminares al azar, y los solicitantes serán colocados en una lista de espera de acuerdo al orden en que son seleccionados al azar de la lotería. Las preferencias de clasificación serán determinadas después que la solicitud preliminar es seleccionada de la lotería y la posición en la lista de espera reflejará la clasificación de preferencia y/o el número de lotería. Se enviará una notificación a través de correo prioritario a la dirección proporcionada en la solicitud preliminar informándolos sobre su condición (sea elegido de la lotería y colocado en la lista de espera, o no seleccionado por la lotería y no colocado en la lista de espera). Una vez ubicado en la lista de espera, a cada solicitante se le pedirá que llene una solicitud completa íntegramente para determinación adicional de elegibilidad. Por favor tome nota, de que la ubicación en la lista de espera, no indica que la familia es, de hecho, elegible para recibir asistencia. Se hará una determinación final de elegibilidad cuando la familia sea seleccionada de la lista de espera. **La selección de la lista de espera se dará en la medida que los cupones estén disponibles. El LMHA no ha recibido ningún cupón adicional ni fondos adicionales para aumentar la cantidad de cupones ofrecidos.**

**-La escritura debe ser clara y legible. Las solicitudes preliminares que no puedan ser leídas, o que no sean llenadas completamente, serán desconsideradas. -El solicitante es responsable único por la notificación a la Autoridad de Vivienda en el caso de que hubiera cualquier cambio de la dirección proporcionada en la solicitud preliminar que presentó. Toda transacción será realizada a través del correo de EEUU (U.S. mail), si el solicitante no puede ser contactado, su nombre será removido de la lista de espera. -A fin de que la familia satisfaga los requisitos para recibir asistencia del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, por lo menos un miembro de la familia DEBE ser un ciudadano de los Estados Unidos, o un inmigrante elegible y poder entrar en un contrato de arriendo según las leyes del Estado o locales. No habrá excepciones, y esto será verificado por el LMHA.**